

0067



Huánuco

Grande como su historia

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 865 -2025-MPHCO/A

Huánuco,

31 DIC. 2025

VISTO: El expediente administrativo N° 202532233 de fecha 07 de julio de 2025 respecto a **Dilmer Enrique Ponce Herrera y Gabriela Sadith Quispe Guerra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por otro lado el artículo 212° numeral 2132.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Señala que *"los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para que sea llevado a cabo en las Municipalidades y Notarías. Siendo así, mediante Resolución Directoral N° 225-2013-JUS/DGJC de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Justicia, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, del Departamento de Huánuco, con el N° 031, para llevar a cabo el Procedimiento antes indicado.

Que de los actuados se advierte que al emitir la resolución de alcaldía N°763-2025-MPHCO-A, de fecha 14 de noviembre de 2025 se ha incurrido en error material al consignar el nombre de la conyugue como **Gabriela Sadit Quispe Guerra**, cuando lo correcto es **Gabriela Sadith Quispe Guerra**, lo que al respecto debe corregirse.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO LA RESOLUCION N° N°763-2025-MPHCO-A, de fecha 14 de noviembre de 2025, en el extremo del nombre de la conyugue Gabriela Sadith Quispe Guerra, siendo de acuerdo a lo siguiente:

DICE : GABRIELA SADITH QUISPE GUERRA.

DEBE DECIR: GABRIELA SADITH QUISPE GUERRA.





Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial entre: GABRIELA SADITH QUISPE GUERRA y DILMER ENRRIQUE PONCE HERRERA, contraído el 28 de enero de 2017, por ante la Municipalidad distrital de Amarilis - Huánuco.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE la anotación e inscripción correspondiente en el Registro Civil de la Municipalidad distrital de Amarilis - Huánuco, a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Huánuco (RENIEC), y la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Huánuco (SUNARP), de ser el caso; cursándose para tal fin, los partes respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

22 ENE. 2026

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA